

**SECRETARÍA:** A Despacho de la señora Juez el presente proceso, pendiente de resolver sobre su admisibilidad. Sírvase proveer. Cali, 19 de mayo de 2025.  
Linda Xiomara Barón Rojas  
Secretaria

Auto No. 585  
Rad. 760013103004-2025-00155-00  
**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Cali, diecinueve (19) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Correspondió por reparto la demanda VERBAL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO DE MAYOR CUANTÍA propuesta el señor JHON MARIO RODRÍGUEZ MARÍN contra los señores MARÍA NELLY FLOREZ GIL, así como sus HEREDEROS DETERMINADOS señores NANCY YULIETH BEDOYA FLOREZ Y DIEGO BEDOYA FLOREZ y contra las PERSONAS INDETERMINADAS.

Al practicar el preliminar y obligatorio examen se advierte lo siguiente:

1. Deberá aportar el avalúo catastral del inmueble actualizado al año 2025, lo anterior conforme lo establece el numeral 3 del artículo 26 C.G.P., con el propósito de determinar la cuantía del proceso.
2. Deberá corregir poder y demanda, dirigiendo la demanda únicamente contra quienes figuran en el certificado especial de tradición del inmueble y contra los herederos determinados y/o indeterminados de aquellos, así como aportar el certificado de defunción para validar tal circunstancia, y los registros civiles de nacimiento para determinar el parentesco con la señora María Nelly Flórez Gil, conforme lo prevé el art. 85 del CGP.
3. Deberá enunciar, respecto a los testigos, cuales son los hechos que serán objeto de prueba, enumerando para cada uno los supuestos fácticos que pretende probar. Lo anterior, de conformidad con el artículo 212 del Código General del Proceso

Por las inconsistencias previamente señaladas, el despacho:

**RESUELVE:**

**PRIMERO. DECLARAR INADMISIBLE** la presente demanda por los defectos anotados y se concede al demandante un término de cinco (05) días, para que los subsane, so pena de rechazo.

**NOTIFIQUESE**

  
ESTEPHANY BOWERS BERNANDEZ  
Juez

**JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

EN ESTADO Nro. **074** DE HOY **21 MAY. 2025**  
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

**LINDA XIOMARA BARON ROJAS**  
Secretaria